



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
21 de octubre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

*El Consejo de Seguridad,*

*Acogiendo con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de fecha 24 de septiembre de 2004 (S/2004/756),

*Reiterando* su llamamiento a las partes para que evalúen y resuelvan con la debida urgencia y seriedad la cuestión humanitaria de las personas desaparecidas, y *acogiendo con beneplácito* a este respecto la reanudación de las actividades del Comité sobre Personas Desaparecidas en agosto de 2004,

*Acogiendo con beneplácito* el examen por el Secretario General de la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Chipre (UNFICYP) de conformidad con la resolución 1548 (2004), de 11 de junio de 2004,

*Observando* que el Gobierno de Chipre conviene en que, en vista de la situación reinante en la isla, es necesario que la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) permanezca en ella después del 15 de diciembre de 2004,

*Tomando nota* de la evaluación del Secretario General de que la situación de seguridad de la isla se ha vuelto cada vez más benigna en los últimos años y que una reanudación de las hostilidades en Chipre es cada vez menos probable,

*Acogiendo con beneplácito* la intención del Secretario General de hacer un nuevo examen del mandato, antes de su próxima prórroga, del nivel de efectivos y del concepto de las operaciones de la UNFICYP, teniendo en cuenta los acontecimientos sobre el terreno y las opiniones de las partes,

*Haciendo suyas* la gratitud del Secretario General con el Gobierno de Chipre y el Gobierno de Grecia por sus contribuciones voluntarias a la financiación de la UNFICYP y su solicitud de nuevas contribuciones voluntarias de otros países y organizaciones,

*Observando con satisfacción y alentando* la labor realizada por las Naciones Unidas en todas sus operaciones de mantenimiento de la paz para que el personal de mantenimiento de la paz cobre conciencia de la prevención y el control del VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles,

1. *Reafirma* todas sus resoluciones pertinentes sobre Chipre, en particular la resolución 1251 (1999), de 29 de junio de 1999, y las ulteriores;

2. *Hace suyas* las recomendaciones del Secretario General para modificar el concepto de operaciones y el nivel de efectivos de la UNFICYP formuladas en su informe de 24 de septiembre de 2004;
  3. *Decide* prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período que terminará el 15 de junio de 2005;
  4. *Insta* a los turcochipriotas y a las fuerzas turcas a que levanten sin demora todas las restricciones restantes impuestas a la UNFICYP y los exhorta a que restablezcan en Strovilia el statu quo militar anterior al 30 de junio de 2000;
  5. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución junto con el examen antes mencionado;
  6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
-